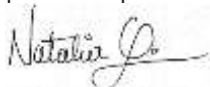


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de junio de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la medida cautelar de embargo solicitada.



María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00384 00
ASUNTO	OFICIA PREVIO DECRETAR EMBARGO Y DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito, **se ordena oficial** a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que el señor JUAN SEBASTIÁN COLMENARES MONTAÑES (C.C.1.092.338.869) tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiúnese su entrega por la parte demandante.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, se **Ordena** oficial a SANITAS EPS S.A.S con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y

completa acerca del empleador del señor JUAN SEBASTIÁN COLMENARES MONTAÑES (C.C.1.092.338.869), que reposa en base de datos de dicha entidad

Líbrese oficio por Secretaría y gestiúnese su entrega.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 531d2ab559194c13cd108c5b2c8b86c5716c0dab83baf049459609f38d644629

Documento generado en 11/06/2021 04:27:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 098 fijado el 15 de junio de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria